

Auto Interlocutorio No. 237
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remitió el resultado de la prueba de ADN, practicada a los señores CARLOS ALBERTO MONTEALEGRE CLAVIJO, CINDY TATIANA SERNA CAMERO y al menor SANTIAGO MONTEALEGRE SERNA, el juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del resultado de la prueba de ADN, para que puedan pedir que se complemente o aclare.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99bae1d3525705b5238973d77073b529b6ee74f2a30cc904fd4e183b780e08db
Documento generado en 26/02/2021 04:36:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>